



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho Viceministra Académica

**Declaratoria de Interés Educativo  
DVM-AC-0286-03-2018**

Señores (as)

Directores (as) regionales de educación

Supervisores (as) de circuito educativo

Directores (as) de centro educativo

Personal docente, administrativo docente, técnico docente y administrativo

Oficinas Centrales del Ministerio de Educación Pública

Público en general

El Ministerio de Educación Pública, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 1° y 2° de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, Ley N° 3481, referentes a la administración de los diferentes componentes del ramo de la educación y la ejecución de los planes, programas y demás determinaciones aprobadas por el Consejo Superior de Educación y en atención a las disposiciones previstas en el Título XI de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, aplicables a la emisión de declaratorias por parte de la Administración, procede a comunicar a la comunidad educativa en general la **declaratoria de interés educativo** al “**XX Congreso Nacional de Ciencia, Tecnología y Sociedad**” ejecutado por el CIENTEC. La presente declaratoria de interés educativo, se sustenta en el criterio técnico-Académico N° DDC-0599-02-2018 emitido por la Dirección de Desarrollo Curricular del Ministerio de Educación Pública, dependencia la cual determinó la pertinencia y correspondencia del Programa a los programas, políticas y modalidades educativas aprobadas por el Consejo Superior de Educación y el proceso educativo de la población estudiantil.

**Alcance de la declaratoria de interés educativo:** La presente declaratoria de interés educativo, faculta a las direcciones de centros educativos, para valorar el desarrollo del programa, determinar su pertinencia y autorizar la participación del personal docente que resulte necesaria para la correcta representación o participación institucional en el “**XX Congreso Nacional de Ciencia, Tecnología y Sociedad**”. En aquellos casos en los que



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**Despacho Viceministra Académica**

la participación del personal docente se realice en horario lectivo, corresponderá a la dirección del centro educativo y al personal docente a cargo del estudiantado, implementar las medidas administrativas y académicas que garanticen la continuidad del proceso educativo de la población estudiantil y en la medida de lo posible la reposición de las lecciones que correspondan.

**Seguimiento:** Una vez concluido el congreso denominado “**XX Congreso Nacional de Ciencia, Tecnología y Sociedad**”, corresponderá al encargado de dicho congreso, en un plazo de diez días hábiles, entregar al Viceministerio Académico un informe acerca de los alcances e impacto de la actividad educativa en la población estudiantil participante.

**Vigencia de la declaratoria de interés educativo:** La declaratoria de interés educativo del “**XX Congreso Nacional de Ciencia, Tecnología y Sociedad**”, posee vigencia del 30 de agosto al 01 de setiembre del 2018, en el tanto el responsable del congreso garantice la continuidad de los requisitos y condiciones que permitieron la presente declaratoria.

San José, a los 13 días del mes de marzo del 2018.

**Dra. Alicia E Vargas Porras**  
**Viceministra Académica**  
**Ministerio de Educación Pública**



c.c. Archivo/ Consecutivo/rss